



**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 11/2021**

Ascensión de Guarayos, 07 de septiembre de 2021

Gobierno Autónomo Municipal  
de Ascension de Guarayos

**RECIBIDO**

Reg N° 2837 Hrs 03:20  
Fecha 09/09/21

Lic. Franz Robert Schock Peredo

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**



**"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2022, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2022-2025)"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante Nota con CITE: OF-GAMAG-DESP-MAE-No. 240/2021 de fecha 03 de septiembre del 2021, con referencia "REMISIÓN POA-2022, PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025 DEL GAM DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS PARA SU APROBACIÓN", remitido a este Concejo Municipal, por parte del Alcalde Municipal, Ing. Pablo Eddie Guaristi Peredo, mediante la cual solicita la Aprobación del Plan Operativo Anual POA y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, así también el Presupuesto Plurianual Ajustado (2022-2025).

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

**Qué,** El artículo 302 de la Constitución Política del Estado en su párrafo I, numeral 23) determina como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto. Este artículo es concordante con lo dispuesto en el artículo 321, párrafo 1 del mismo cuerpo legal, mismo que dispone que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

**Qué,** el artículo 103, párrafo II de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, hace referencia a los recursos de las entidades territoriales autónomas, dentro de estas se encuentran las donaciones, entendiéndose por los ingresos financieros y no financieros que reciben las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales, y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia el párrafo II del artículo 255 de la Constitución Política del Estado; siendo responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento, así como su registro ante la entidad competente del nivel central del Estado.

**Qué,** asimismo el artículo 114, Núm. I. En el marco de la política fiscal, los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado, concordante con el párrafo IX, numeral I de la referida Ley N° 031 señala que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado





## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Telf./Fax: 9667030

Santa Cruz - Bolivia



el Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan con la información de respaldo correspondiente de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado.

**Que**, asimismo, el parágrafo X, segundo párrafo determina que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales vigencia.

**Que**, el artículo 115, parágrafo II de la precitada Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031, determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

**Que**, de igual manera, siguiendo el mismo texto de la Ley 031 Artículo 6, el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre-inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

**Que**, la Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010, en vigencia, en su Artículo 40° (Marco fiscal de mediano y largo plazo) faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el marco del Plan General de Desarrollo Económico Social, formular, desarrollar y reglamentar la política fiscal y presupuestaria de mediano y largo plazo.

**Que**, la administración de recursos económicos, como pilar de la autonomía municipal consagrada constitucionalmente, comprende el proceso de planificación, ejecución y control de ingresos, gastos y financiamiento.

**Que**, el Artículo 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones 4.- dictar leyes municipales y Resoluciones (...). 2.- Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde.

**Que**, como habitualmente ocurre todos los años, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Planificación aprobaron las Directrices y Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2022, emitiendo además las comunicaciones, cronogramas y otros, haciendo conocer con nota expresa al Alcalde Municipal, los elementos y aspectos a tomarse en cuenta para la elaboración del POA y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, pero además para la formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), que comprende los periodos de 2022-2025.

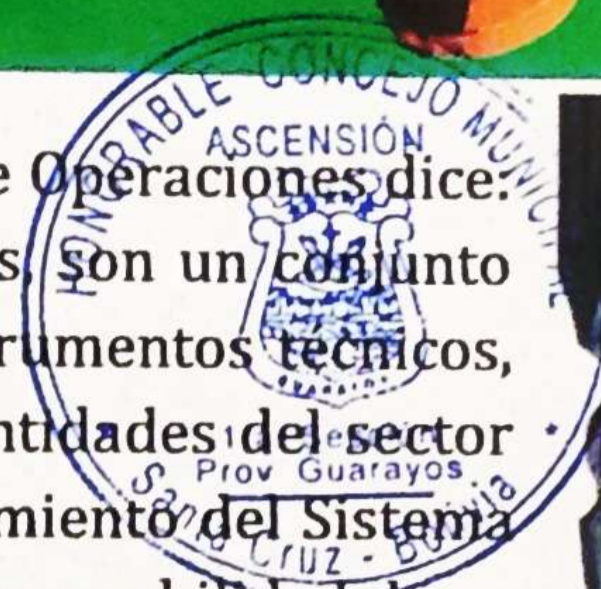




## CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS

Primera Sección de la Provincia Guarayos  
Av. German Busch - Telf./Fax: 9667030

Santa Cruz - Bolivia



El Artículo 1 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones dice: "Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público." El artículo 10. Dispone que la implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es de responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva. Seguidamente el Art. 11 se refiere a las responsabilidades en la formulación del POA y la responsabilidad de su aprobación, recayendo en el caso de las entidades territoriales en la MAE y el Concejo Municipal respectivamente.

**Que,** mediante Informe Técnico DAF-GAMAG.- 0362021 de 03 de septiembre de 2021, elaborado por el Ing. Dagner Espinoza Parada, en su calidad de Director de Administración y Finanzas Públicas, hace conocer los antecedentes administrativos y normativos que se tomaron en cuenta para formular el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) (2022-2025) y el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, tomándose en cuenta la metodología diseñada por el nivel central, la Ley N° 777-SPIE, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2020-2025, así como las normas directrices y técnicas aplicables. Asimismo, afirma que el POA y el PPA que se pone a consideración del Legislativo Municipal es resultado del análisis de la situación actual efectuada en reuniones de trabajo intrainstitucional que tuvieron como lugar mediante la realización de tres cumbres los días 14, 21 y 28 de agosto de 2021, con la participación de los distintos sectores sociales de la población, donde se asumió en consenso garantizar primeramente los gastos obligatorios, gastos recurrentes, proyectos de continuidad y por último proyectos nuevos.

**Que,** mediante Informe Legal DAJ-GAMAG-N° 16/2021 de 03 de septiembre de 2021, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, Abg. Edwin Menduiña Castro, donde concluye que el Ejecutivo Municipal ha desarrollado y concluido con la elaboración del Presupuesto POA y Presupuesto 2022 y Presupuesto Plurianual 2022-2025, conforme a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios emitidos por el Órgano Rector, trabajo que ha sido realizado de manera participativa y transparente con los Actores de Participación y Control Social de nuestro Municipio en las tres cumbres realizadas los días 14, 21 y 28 de agosto, elevando el correspondiente PRONUNCIAMIENTO de conformidad conforme lo establece nuestra normativa legal. Recomendando al final la remisión de toda la documentación al Concejo Municipal para su aprobación y posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

De acuerdo a la documentación técnica el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, esta formulado sobre un techo presupuestario de Bs. 27.654.180,00.- (Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos).

**POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS, PROVINCIA GUARAYOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA, APRUEBA LA SIGUIENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL:**

*"A'eva nia Gwarayu rokipi, Yande yeroya ya'e va'e chupe...."  
"Allí esta aquel rincón Guarayo, que orgulloso mi tierra la llame...."*





DECRETA:

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 11/2021

Ascensión de Guarayos, 07 de septiembre de 2021



*Lic. Franz Robert Schock Peredo*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS**

### **"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2022, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2022-2025)"**

**Artículo 1. (OBJETO).** - La presente norma municipal tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional para la Gestión 2022, y el Presupuesto Plurianual Ajustado (2022-2025) del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley; con el propósito de remitir al órgano rector para su incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo 2. (MARCO NORMATIVO).** - La presente Ley se desarrolla en el marco de la competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulados en el numeral 23 del parágrafo I del Art. 302 de la Constitución Política del Estado; en el numeral 14 del Art. 16 y numeral 14 del Art. 26 de la Ley N° 482 y demás normativa relativa vigente.

**Artículo 3. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).** - La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Ascensión de Guarayos y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

**Artículo 4. (PLAN OPERATIVO ANUAL).** - Se aprueba el Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos. De acuerdo a los documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.

**Artículo 5. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2022).** - Se aprueba el Presupuesto Institucional para la Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, en la suma de Bs. 27.654.180,00.- (**Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos**), de acuerdo a las hojas de cálculo, planillas y demás documentos adjuntos que en calidad de anexos forman parte indisoluble de la presente Ley.





**Artículo 6. (PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2022 - 2025).** - Se aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos para el periodo (2022 - 2025), que sumado alcanza la suma de Bs. 113.154.644,00.- (Ciento Trece Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), desglosado de la siguiente manera: **GESTIÓN 2022= Bs. 27.654.180,00.-** (Veintisiete Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta 00/100 Bolivianos); **GESTIÓN 2023= 27.898.738,00.-** (Veintisiete Millones Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Ocho 00/100 Bolivianos); **GESTIÓN 2024= 28.449.561,00.-** (Veintiocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Uno 00/100 Bolivianos); **GESTIÓN 2025= 29.152.165,00.-** (Veintinueve Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos).

**Artículo 7. (ESCALA SALARIAL).** - Se aprueba la Escala Salarial para la gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, según documentación remitida por el Ejecutivo Municipal.

**Artículo 8. (ANEXOS).** - Son parte constitutiva e indisoluble de la presente Ley, toda la documentación adjunta, anexos, detalles de montos y demás especificaciones adjunta a las notas emitidas por el Ejecutivo Municipal.

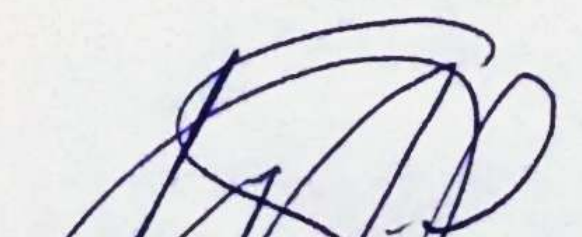
#### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Autonómica Municipal con toda la documentación de respaldo al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

**SEGUNDA.** - Queda abrogada y/o derogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación a través de la Gaceta Municipal, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Ascensión de Guarayos, a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintiún años.

  
Lic. A. Robert Sandoval Peredo  
PRESIDENTE - CONCEJAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



  
Rene Segovia Guerra  
CONCEJAL SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUT. MCPAL. ASC. DE GUARAYOS  
SANTA CRUZ - BOLIVIA





En el salón de Reuniones del Ejecutivo Municipal en cumplimiento a mis facultades y atribuciones conferidas por ley como H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ascensión de Guarayos, PROMULGO la presente **"LEY DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2022, Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2022-2025)"** a efectos que la misma sea PUBLICADA en cumplimiento a lo señalado.

La presente Ley es dada en el día 07 del mes de septiembre de dos mil veintiún años.

  
Lyn Pallas Edde Guarasi Paredo  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS  
Santa Cruz - Bolivia